



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

### RESOLUCIÓN N° 356-2019-R

Lambayeque, 19 de marzo del 2019

#### VISTO:

El expediente N° 993-2019-SG-UNPRG, sobre exoneración de pago al Examen Ordinario – Concurso de Admisión 2019-I, solicitado por don Jorge Luis Gonzales Orellano, servidor administrativo nombrado;

#### CONSIDERANDO:

Que, a través del expediente indicado en la parte vista, don Jorge Luis Gonzales Orellano, servidor administrativo nombrado de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, solicita exoneración de pago por derecho de Inscripción al Examen Ordinario – Concurso de Admisión 2019-I, a favor de su hija Juana Justina Gonzales Flores;

Que, en el expediente de la referencia, obra la Constancia N° 270-2018-OGRRHH, emitida por la Oficina General de Recursos Humanos, mediante la cual acredita que doña Juana Justina Gonzales Flores, es hija de Jorge Luis Gonzales Orellano;

Que, con Oficio N° 081-2019-OGAD/VRACAD, la Oficina General de Admisión, informa que al servidor administrativo nombrado Jorge Luis Gonzales Orellano, le corresponde la exoneración del 50% del pago por derecho de inscripción al Examen Ordinario - Concurso de Admisión 2019-I, a favor de su hija Juana Justina Gonzales Flores;

Que, el Vicerrector Académico, a través del Oficio N° 387-2018-VRACAD, opina que es procedente la exoneración del 50%, del pago por derecho de inscripción al Examen Ordinario - Concurso de Admisión 2019-I, a favor de doña Juana Justina Gonzales Flores, por lo que eleva todo lo actuado a fin de emitir el acto resolutorio;

Que, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, con Oficio N° 356-2019-OGAJ, ratifica el Informe N°238-2019-OGAJ, el cual señala que es procedente lo solicitado por el servidor administrativo Jorge Luis Gonzales Orellano, sobre exoneración del 50% del pago por derecho de inscripción al Examen Ordinario – Concurso de Admisión 2019-I a favor de su hija Juana Justina Gonzales Flores;

Que, la Resolución N° 1747-82-R, ampliada con resoluciones N° 127-85-R y 527-85-R, modificadas con Resolución N° 116-96-R-CU, exonera del pago por derecho de inscripción al Examen de Admisión a los trabajadores nombrados, contratados y pensionistas de la Universidad, sus cónyuges e hijos hasta por dos oportunidades, estableciéndose el 100% para los que solicitan por primera vez y el 50% para la segunda oportunidad;

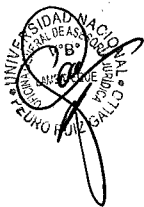
Que, el Estatuto de la Universidad en su Art. 191.17 precisa: ser beneficiario de la exoneración de las tasas académicas en la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento General de la Universidad;

Que, la visación del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica en la presente resolución, constituye el respaldo legal para la decisión del Rector en los términos consignados;

Que por lo expuesto y en uso de las atribuciones que confieren al Rector, la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad;

#### SE RESUELVE:

1° Exonerar, en vía de regularización, a la señorita **JUANA JUSTINA GONZALES FLORES**, del 50% del pago por derecho de inscripción al Examen Ordinario – Concurso de Admisión 2019-I, hija de don Jorge Luis Gonzales Orellano, servidor administrativo nombrado de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.





# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

### RESOLUCIÓN N° 356-2019-R

Lambayeque, 19 de marzo del 2019  
Pág. 2

2° Darán cumplimiento a la presente resolución el Vicerrectorado Académico, Oficina General de Admisión y Dirección General de Administración.

3° Dar a conocer la presente resolución a la interesada, al Órgano de Control Institucional, y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



UNIVERSIDAD NACIONAL  
SECRETARÍA GENERAL  
LAMBAYEQUE  
PEDRO RUIZ GALLO

WALTER CARBAJAL VILLALTA  
Secretario General

stn



Dr. JORGE AURELIO OLIVA NUÑEZ  
Rector